

Derechos de alta

Contador	≤ 13 mm	1.967 pesetas
Contador	15 mm	3.848 pesetas
Contador	20 mm	8.553 pesetas
Contador	25 mm	15.947 pesetas
Contador	30 mm	26.007 pesetas
Contador	40 mm	34.883 pesetas
Contador	50 mm	56.360 pesetas
Contador	65 mm	115.191 pesetas
Contador	80 mm	200.001 pesetas
Contador	100 mm	325.580 pesetas
Contador	125 mm	472.852 pesetas
Contador	≥150 mm	639.001 pesetas
Gastos de reconexión		7.107 pesetas

Las normas de aplicación de las tarifas de familias numerosas y de pensionistas y la tarifa industrial son las recogidas en el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Murcia en sesión celebrada el 31 de octubre de 1996.

Segundo.

Autorizar la nueva fórmula polinómica de revisión propuesta en el citado acuerdo del Pleno, a aplicar en caso de incremento de la tarifa de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Murcia a 18 de diciembre de 1996.— El Consejero de Industria, Trabajo y Turismo, **José Pablo Ruiz Abellán**.

18206 ORDEN de 18 de diciembre de 1996, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Archena.

Examinado el expediente número 3C96PP0238, incoado a instancia de la empresa Gestión y Explotación Pública, S.A. (GEPESA), y remitido por el Ayuntamiento de Archena con fecha 4 de diciembre de 1996, en solicitud de autorización de nuevas tarifas del servicio de agua potable: las tarifas vigentes fueron autorizadas por Orden de esta Consejería de fecha 12 de diciembre de 1995, dictada en virtud de las facultades otorgadas por el Decreto 8/1995, de reorganización de la Administración Regional, y Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios. Se basa la petición en la necesidad de repercutir en la tarifa los incrementos producidos en los costes de explotación del servicio, calculados en base a la fórmula polinómica que consta en el correspondiente contrato de concesión.

El Ayuntamiento de Archena, en sesión del Pleno del día 26 de septiembre de 1996, emite informe proponiendo el incremento de la tarifa en su conjunto, para usos do-

mésticos y comerciales, uso industrial y canon de mantenimiento de contadores.

Por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Comercio, Consumo y Artesanía de esta Consejería se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas propuesta por el citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los artículos 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, así como estar en consonancia con el artículo 45.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y artículo 25 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 17 de diciembre de 1996, ha informado, asimismo, favorablemente la propuesta de tarifas de referencia.

Estimándose conveniente aceptar la propuesta del Consejo Asesor Regional de Precios, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto 77/1977, de 8 de octubre, Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 58.3 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO

Autorizar las tarifas del servicio de agua potable solicitadas por el Ayuntamiento de Archena en sesión del Pleno del día 26 de septiembre de 1996, que son las siguientes:

Doméstica

Mínimo 20 m ³	73,21 Ptas./m ³
De 21 a 35 m ³	95,33 Ptas./m ³
De 36 a 60 m ³	114,45 Ptas./m ³
Más de 60 m ³	131,11 Ptas./m ³

Industrial

Mínimo 20 m ³	103,44 Ptas./m ³
Resto	103,44 Ptas./m ³

Canon de mantenimiento contador

Único mensual 20,52 Ptas./mes contador

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Murcia a 18 de diciembre de 1996 — El Consejero de Industria, Trabajo y Turismo, **José Pablo Ruiz Abellán**.

3. Otras disposiciones

Consejería de Presidencia

18177 CORRECCIÓN de error a la Resolución de 26 de noviembre de 1996 de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, por la que se acuerda inscribir en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Murcia, la Fundación "Nueva Fundación Los Albares"

Advertido error en la publicación de la Resolución antes mencionada aparecida en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 290, de fecha 16 de diciembre de 1996, página 13672, se rectifica lo siguiente:

En el Antecedente de Hecho primero, de la Resolución, donde dice: "...mediante escritura de constitución otorgada en Cieza el 4 de octubre de 1996..." "... con número de su protocolo 1285, complementada por escritura de fecha 4 de noviembre de 1996 ante el mismo notario..."; debe decir, respectivamente: "...mediante escritura de constitución otorgada en Cieza el 6 de agosto de 1996..." "...con número de su protocolo 1146, complementada por escritura de fecha 4 de octubre de 1996 ante el mismo notario".

Murcia, 19 de diciembre de 1996.—El Secretario General, **José García Martínez**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

18178 RESOLUCIÓN del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Caravaca de la Cruz

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen de Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente: 277/96. Construcción de vivienda familiar en pedanía de Caneja. Caravaca de la Cruz. Promovido por don Domingo Sánchez Martínez.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 29 de noviembre de 1996.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

18176 ANUNCIO de la Consejería de Presidencia por el que se someten a información pública el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, un complementario, Programa Operativo Local, un complementario, y Plan Sectorial de la Red Viaria Local, todos ellos referidos al ejercicio 1997.

Aprobados inicialmente los Planes y Programas indicados, por acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Comunidad Autónoma, en sesión celebrada el día 13 de diciembre, los mismos se exponen al público en la Dirección General de Administración Local, calle Luis Fontes Pagán, 4, de Murcia, por plazo de diez días, a efectos de reclamaciones o alegaciones que se estimen oportunas, de conformidad al artículo 32 del Real Decreto 781/86.

A) Plan de Cooperación a las Obras Municipales.

Nº OBRA	AYUNTº	TITULO	IMPORTE
1	AGUILAS	PUENTE PASARELA PEATONAL R. CHARCO	30.449.355
2	SANTOMERA	ACTUACIONES PATIO COLEGIO P. NTRA. SRA ROSARIO	9.007.053
3	SANTOMERA	ACTUACIONES PATIO COLEGIO Pº CAMPO AZAHAR	5.044.695
4	ALGUAZAS	EDIFICIO SOCIAL USQS MULTIPLES	13.920.005
5	MORATALLA	REFORMA Y ADECUACION CASA CONSISTORIAL	5.000.000